



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0258- 2023 - MPY

Yungay, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0003346-2023-MPY-TD, de fecha 04 de abril de 2023, Esquela de Observación N° 028-2023-MPY/GDIyDL/DDUyR, de fecha 11 de abril de 2023, Carta N° 046-2023-MPY/GDIyDL/DDUyR, de fecha 11 de abril de 2023, Informe N° 013-2023-MPY/07.13/ECII, de fecha 09 de mayo de 2023, Informe N° 026-2023-MPY-GDIyDL/DDUyR/07.13/Abogado I, de fecha 15 de mayo de 2023, Informe N° 300-2023-MPY/07.13/JDDUYR, de fecha 22 de mayo de 2023, Informe Legal N° 292-2023-MPY/05.20, de fecha 14 de julio de 2023, Informe N° 1040-2023-MPY/07.10, de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° 0185-2023-MPY/02.20, de fecha 09 de agosto de 2023, y;



CONSIDERANDO:

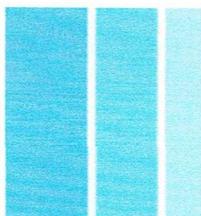
Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso 27 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde (...), Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia (...);

Que, el artículo 51 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se consideran administrados respecto de algún procedimiento administrativo concreto: 1). Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. 2). Aquellos que, sin haber iniciado el procedimiento, posean derechos o intereses legítimos que pueden resultar afectados por la decisión a adoptarse.

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, establece, que los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, realizan actos de adquisición, saneamiento, administración y disposición de los predios urbanos y terrenos eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, de conformidad al artículo 62° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a excepción de aquellos de carácter y alcance nacional, de propiedad municipal y otros bienes regulados por leyes especiales, aplicando el TUO de la Ley, el Reglamento y demás normas del SNBE (...);

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPY, de fecha 03 de febrero de 2020, señala en su artículo primero, el beneficiario extraordinario para el proceso de transferencia de títulos de propiedad de predios habilitados y catastrados tiene como objeto regular y normar el procedimiento de transferencia definitiva de los predios urbanos de propiedad Municipal con fines de viviendas, para todo aquel que se encuentra en calidad de adjudicatario y/o posesionario y que cumpla los requisitos establecidos en la presente norma, asimismo, mediante el artículo tercero del Procedimiento, señala para "acogerse a este beneficio extraordinario de transferencia de títulos de propiedad de predios habilitados y catastrados de las zonas consolidadas, el administrado debe presentar: 1) Si tiene constancia de posesión y/o adjudicación otorgados por la Municipalidad, ORDESA, Corde Ancash y EMADIPERU: a) FUT o solicitud dirigida al alcalde. b) Copia simple del o los DNI de los beneficiarios. C) Recibo de pago por derecho de tramite establecido por el TUPA (Proc. 123). d) Copia simple de los documentos que acrediten su posesión y/o adjudicación. e) Haber cumplido con el pago por el valor del predio por metro cuadrado según norma y el descuento establecido para cada zona en el artículo 4° de la presente ordenanza. f) Y no contar con deuda tributaria a la fecha de presentación de su expediente (...)



Que, mediante Expediente Administrativo N° 0003346-2023-MPY-TD, de fecha 04 de abril de 2023, el administrado Deciderio Méndez López solicita la transferencia de título de propiedad de predios habilitados y Catastrados;

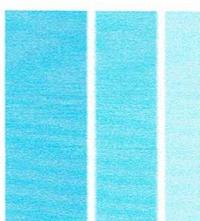
Que, mediante Esquela de Observación N° 028-2023-MPY/GDIyDL/DDUyR, de fecha 11 de abril de 2023, el Especialista en Administrativo de la División de Desarrollo Urbano y Rural emite su opinión de la siguiente manera: 1) Que, el administrado deberá de subsanar las observaciones descritas en el punto 3.2 de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, numeral 32.3 en un plazo máximo de quince(15) días hábiles, con la finalidad de proseguir con el trámite solicitado, caso contrario el presente trámite será archivado y denominado improcedente;

Que, mediante Carta N° 046-2023-MPY/GDIyDL/DDUyR, de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural otorga 15 días calendarios para que el administrado puede subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Expediente Administrativo 0004109-2023-MPY-TD, de fecha 02 de mayo de 2023, el administrado Deciderio Méndez López, solicita continuar el trámite por haber subsanado las observaciones realizadas al Expediente Administrativo N° 00003346-2023-MPY-TD, de fecha 04 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 013-2023-MPY/07.13/ECII, de fecha 09 de mayo de 2023, el Especialista en Catastro II, emite su opinión de la siguiente manera: 1) De acuerdo a la copia literal el predio se encuentra inscrito con la Partida Electrónica N° 37001639 a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay. 2) Existe conformidad en las medidas, linderos y áreas del terreno, de acuerdo a los documentos presentados. 3) Los administrados adjuntan Boleta de pago por derecho de trámite, equivalente al 2.95% de la UIT (S/ 122.30 nuevos soles), al referido predio. 4) Los administrados se encuentran al día con el pago del impuesto predial, así como adjuntan una compra venta al contado de EMADIPERU, a favor de los

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

administrados. 5) Por estas consideraciones se pide opinión legal de acuerdo a las atribuciones legales, esto con la finalidad de resolver mejor la pretensión del administrado y así proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 026-2023-MPY- GDlyDL/DDUyR/07.13/Abogado I, de fecha 15 de mayo de 2023, el Abogado I de la División de Desarrollo Urbano y Rural, emite su opinión de la siguiente manera: 1) Recomienda, declarar procedente la solicitud presentada por los administrados Sr. Deciderio Méndez López y esposa la Sra. Mercedes Giménez Méndez, sobre transferencia de título de propiedad del Lote N° 2 Mz.B Zona A Zona Comercio-Industrial-Elemental y Complementaria Urbanización Yungay del Distrito y Provincia de Yungay, inscrita en Registros Públicos con Partida Registral N° P37001639, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Tupa Institucional;



Que, mediante Informe N° 300-2023-MPY/07.13/JDDUYR, de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, emite su opinión legal de la siguiente manera: 1) Recomiendan, declarar procedente; nuestra División solicita opinión Legal, respecto a la procedencia y/o improcedencia del trámite de Transferencia de Título de Propiedad, del predio signado como: Lote 02 Mz.B, Zona A Zona Comercio-Industrial-Elemental y Complementaria Urbanización Yungay, del Distrito y Provincia de Yungay, inscrita en Registros Públicos con Partida Registral N° P37001639, con un área de 245.50 m² y perímetro 66.20 ML, a favor del Sr. Deciderio Méndez López, con DNI: 33328080 y Mercedes Jiménez de Méndez, con DNI: 33325622;



Que, mediante Informe Legal N° 292-2023-MPY/05.20, de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión de la siguiente manera: 1) Que, es Procedente la petición del administrado sobre la Transferencia de Título de Propiedad ya que cumple con los objetivos de la Ley, así como los requisitos solicitados por la Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPY;



Que, mediante Informe N° 1040-2023-MPY/07.10, de fecha 02 de agosto de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la solicitud de Transferencia de Título de Propiedad al Gerente Municipal, a fin de continuar su trámite respectivo;



Que, mediante Informe N° 0185-2023-MPY/02.20, de fecha 09 de agosto de 2023, el Gerente Municipal, remite la solicitud de Transferencia de Título de Propiedad al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, a fin de continuar su trámite respectivo;

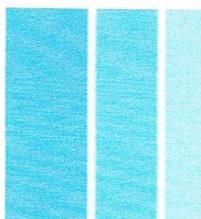
Que, mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2023 el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la proyección de resolución según propuesta;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la Solicitud Presentado por el administrado Deciderio Méndez López, sobre la Transferencia de Título de Propiedad del Lote N° 02 Mz. B Zona A, Zona Comercio-Industrial-Elemental y Complementaria

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Urbanización Yungay del Distrito y Provincia de Yungay, inscrita en Registros Públicos con Partida Registral N° P37001639 son:

Área Total: 245.50m²

Perímetro: 66.20 ml.

Frente : Colinda con el Lote 17 y 18, en dos tramos de 6.10 y 6.45 de 9.50 ml.

Derecha : Colinda con el Lote 1 en un tramo de 2120 ml.

Izquierdo : Colinda con el Lote 3, en un tramo de 22.85 ml.

Fondo : Colinda con el Lote 17 y 18, en dos tramos de 6.10 y 6.45 de 12.55 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Yungay.

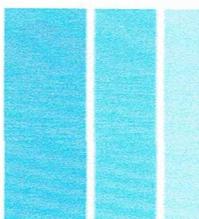
ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al administrado mencionado en el artículo primero, asimismo, a las gerencias correspondientes de la Municipalidades Provinciales de Yungay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

